

**Gobierno del Estado de Tlaxcala****Programa de Atención a la Salud**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-29000-19-1823-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1823

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Programa de Atención a la Salud", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	116,633.6
Muestra Auditada	97,485.0
Representatividad de la Muestra	83.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2021, por concepto del Programa de Atención a la Salud, fueron por 116,633.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 97,485.0 miles de pesos, que representaron el 83.6%.

***Resultados*****Control Interno**

1. La evaluación del sistema de control interno, mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación al Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala (OPD Salud de Tlaxcala), ejecutor de los recursos del Programa de Atención a la Salud (E023 2021), se incluye en la auditoría núm. 1818 denominada "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud" practicada al Gobierno del Estado de Tlaxcala.

## **Transferencia de Recursos**

2. La Secretaría de Finanzas (SF) del Gobierno del Estado de Tlaxcala, previo a la radicación del recurso, abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción y administración de los recursos del E023 para el ejercicio fiscal 2021 y de sus rendimientos financieros generados; además, se identificó que no se informó al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) la documentación correspondiente a la apertura de una de las cuentas bancarias. Lo anterior, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, párrafo cuarto; del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para el Desarrollo de Acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2021 número PSP-E023-2021-TLAX-29, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tlaxcala, del 1 de febrero de 2021, cláusula segunda, párrafo octavo; y del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para llevar a cabo acciones para el Fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal de 2021, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud 2021" número GO-E023-2021-TLAX-29, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tlaxcala, del 1 de octubre de 2021, cláusula segunda, párrafo octavo.

2021-B-29000-19-1823-08-001

### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, abrieron dos cuentas bancarias y específicas para la recepción y administración de los recursos del programa, y no informaron al Instituto de Salud para el Bienestar la documentación correspondiente a la apertura de una de las cuentas bancarias, por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, párrafo cuarto y del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para el Desarrollo de Acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2021 número PSP-E023-2021-TLAX-29, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tlaxcala, del 1 de febrero de 2021, cláusula segunda, párrafo octavo; y del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para llevar a cabo acciones para el Fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal de 2021, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud 2021"

---

número GO-E023-2021-TLAX-29, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tlaxcala, del 1 de octubre de 2021, cláusula segunda, párrafo octavo.

3. El OPD Salud de Tlaxcala abrió dos cuentas bancarias productivas para la recepción y administración de los recursos del E023 2021 y de sus rendimientos financieros generados; sin embargo, se transfirieron recursos a una cuenta bancaria adicional para el pago de impuestos del personal eventual, por lo que no fue específica; asimismo, se identificó que no informó al INSABI la documentación correspondiente a la apertura de una de las cuentas bancarias. Lo anterior, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, párrafo cuarto; del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para el Desarrollo de Acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2021 número PSP-E023-2021-TLAX-29, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tlaxcala, del 1 de febrero de 2021, cláusula segunda, párrafos sexto y octavo; y del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para llevar a cabo acciones para el Fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal de 2021, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud 2021" número GO-E023-2021-TLAX-29, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tlaxcala, del 01 de octubre de 2021, cláusula segunda, párrafos sexto y octavo.

**2021-B-29000-19-1823-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no administraron los recursos del E023 2021 en una cuenta bancaria específica, ni informaron al Instituto de Salud para el Bienestar la documentación correspondiente a la apertura de una de las cuentas bancarias, por parte del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, párrafo cuarto y del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para el Desarrollo de Acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2021 número PSP-E023-2021-TLAX-29, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tlaxcala, del 1 de febrero de 2021, cláusula segunda, párrafos sexto y octavo; y del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para llevar a cabo acciones para el Fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal de 2021, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud 2021" número GO-E023-2021-TLAX-29, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tlaxcala, del 01 de octubre de 2021, cláusula segunda, párrafos sexto y octavo.

4. La SF recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del E023 2021 por 116,633.6 miles de pesos, de acuerdo con el calendario establecido en el convenio respectivo; asimismo, se identificó que se remitieron al INSABI los oficios y comprobantes que acreditan la recepción de los recursos dentro del plazo establecido.

5. El OPD Salud de Tlaxcala recibió de la SF los recursos del E023 2021 por 116,633.6 miles de pesos, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción; asimismo, se identificó que el OPD Salud de Tlaxcala remitió al INSABI los oficios y comprobantes que acreditan la recepción del recurso dentro del plazo establecido.

6. Al 31 de diciembre de 2021, el saldo en las cuentas bancarias productivas que utilizó la SF para la recepción y administración de los recursos del E023 2021 se concilió con los registros contables y presupuestarios; asimismo, no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se realizaron transferencias a cuentas bancarias de otros fondos o programas.

7. Al 31 de diciembre de 2021, el saldo en las cuentas bancarias productivas que utilizó el OPD Salud de Tlaxcala para la recepción y administración de los recursos del E023 2021 se concilió con los registros contables y presupuestarios; asimismo, no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se realizaron transferencias a cuentas bancarias de otros fondos o programas. Adicionalmente, el saldo de las cuentas bancarias para administrar los recursos del programa es coincidente con el saldo pendiente de pagar reflejado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

8. La SF registró contable y presupuestariamente los recursos del E023 2021 por 116,633.6 miles de pesos.

9. El OPD Salud de Tlaxcala registró contable y presupuestariamente los recursos del E023 2021 por 116,633.6 miles de pesos y los rendimientos financieros generados por 395.9 miles de pesos. Adicionalmente, se identificó el programa en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021.

10. Con la revisión de una muestra de erogaciones con cargo a los recursos del E023 2021 por 14,498.3 miles de pesos por concepto de servicios personales y 82,986.7 miles de pesos por concepto de gastos de operación que fue registrada contable y presupuestariamente. Adicionalmente, los gastos estuvieron respaldados con la documentación justificativa y comprobatoria, se cumplió con las disposiciones fiscales correspondientes y se canceló con la leyenda "E023 ATENCIÓN A LA SALUD OPERADO 2021".

11. Con la revisión de una muestra de erogaciones con cargo a los recursos del E023 2021 por 97,485.1 miles de pesos, se identificó que el OPD Salud de Tlaxcala no remitió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes con la verificación de

los comprobantes emitidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Lo anterior, en incumplimiento del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para el Desarrollo de Acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2021 número PSP-E023-2021-TLAX-29, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tlaxcala, del 1 de febrero de 2021, cláusula séptima, fracción VIII; y del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para llevar a cabo acciones para el Fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal de 2021, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud 2021" número GO-E023-2021-TLAX-29, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tlaxcala, del 01 de octubre de 2021, cláusula séptima, fracción VIII.

**2021-B-29000-19-1823-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no remitieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet correspondientes con la verificación de los comprobantes emitidos por el Servicio de Administración Tributaria, en incumplimiento del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para el Desarrollo de Acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2021 número PSP-E023-2021-TLAX-29, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tlaxcala, del 1 de febrero de 2021, cláusula séptima, fracción VIII; y del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para llevar a cabo acciones para el Fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal de 2021, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud 2021" número GO-E023-2021-TLAX-29, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tlaxcala, del 01 de octubre de 2021, cláusula séptima, fracción VIII.

**Destino de los Recursos**

**12.** Al OPD Salud de Tlaxcala le fueron transferidos recursos del E023 2021 por 116,633.6 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2021, se reportaron recursos como comprometidos y devengados por 114,071.4 miles de pesos, que representaron 97.8% de los recursos asignados, y quedaron reportados como no comprometidos 2,562.2 miles de pesos, que representaron 2.2%, de los recursos asignados que no se aplicaron en los objetivos del programa y fueron reintegrados a la TESOFE el 15 de enero de 2022, dentro del plazo establecido por la norma.

De los recursos comprometidos por 114,071.4 miles de pesos, se reportaron como pagados 14,498.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021, y 107,387.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2022, que representaron 12.4% y 92.1% de los recursos comprometidos, respectivamente, y quedaron pendientes 6,683.5 miles de pesos, que no se aplicaron en los objetivos del fondo y que fueron reintegrados a la TESOFE el 13 de abril de 2022.

Respecto a los rendimientos financieros, al 31 de diciembre de 2021 se generaron en las cuentas bancarias del OPD Salud de Tlaxcala 69.1 miles de pesos, que no se aplicaron en los objetivos del programa y fueron reintegrados a la TESOFE el 13 de enero del 2022, dentro del plazo establecido en la normativa.

Por otra parte, del 01 de enero al 31 de marzo de 2022 se generaron rendimientos financieros por 326.8 miles de pesos, que no se aplicaron en los objetivos del fondo y fueron reintegrados a la TESOFE el 13 de abril de 2022.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7, párrafo primero; del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para el Desarrollo de Acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2021 número PSP-E023-2021-TLAX-29, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tlaxcala, del 1 de febrero de 2021, cláusula cuarta, párrafo segundo; y del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para llevar a cabo acciones para el Fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal de 2021, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud 2021" número GO-E023-2021-TLAX-29, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tlaxcala, del 01 de octubre de 2021, cláusula cuarta, párrafo segundo.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(miles de pesos)

Concepto	Presupuesto programado	Comprometido al 31 de diciembre de 2021	Devengado al 31 de diciembre de 2021	Pagado al 31 de diciembre de 2021	Pagado al 31 de marzo de 2022	% de los recursos asignados
Servicios Personales	16,340.0	14,498.3	14,498.3	14,498.3	14,498.3	12.5
Materiales y Suministro	100,293.6	99,573.1	99,573.1	0.0	92,889.6	79.6
<b>Total</b>	<b>116,633.6</b>	<b>114,071.4</b>	<b>114,071.4</b>	<b>14,498.3</b>	<b>107,387.9</b>	<b>92.1</b>

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No incluye rendimientos financieros generados.

---

**2021-B-29000-19-1823-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no aplicaron en los objetivos del E023 2021 los recursos que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7, párrafo primero y del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para el Desarrollo de Acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2021 número PSP-E023-2021-TLAX-29, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tlaxcala, del 1 de febrero de 2021, cláusula cuarta, párrafo segundo; del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para llevar a cabo acciones para el Fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal de 2021, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud 2021" número GO-E023-2021-TLAX-29, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tlaxcala, del 01 de octubre de 2021, cláusula cuarta, párrafo segundo.

**Servicios Personales**

**13.** El OPD Salud de Tlaxcala formalizó la contratación del personal de honorarios y se ajustó al pago de los montos contratados y autorizados en el Convenio de Colaboración. Por otra parte, el pago de gratificación de fin de año se ajustó al decreto que establece dicha prestación para el ejercicio fiscal 2021. Adicionalmente, se identificó que la contratación se realizó respecto a los puestos validados en el Anexo 6 del Convenio de Colaboración.

**14.** Con la revisión de 68 expedientes de servidores públicos, se identificó que el personal eventual acreditó el perfil del puesto para el que fue contratado y contó con el documento académico emitido por la autoridad para el ejercicio de su profesión.

**15.** Con la revisión de las nóminas del personal de honorarios, no se identificó que durante el ejercicio fiscal de 2021 se hayan realizado pagos posteriores a la fecha de la baja. Por otra parte, no se identificó que se haya comisionado a personal del programa a otros centros de trabajo.

**16.** Con la revisión de las nóminas del personal de honorarios de tres centros de trabajo, se validó que 33 servidores públicos laboraron durante dicho ejercicio fiscal en el centro de trabajo de adscripción.

17. El OPD Salud de Tlaxcala enteró al SAT las retenciones de ISR por salarios, en tiempo y forma.

#### **Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios**

18. Con la revisión de los contratos números GET-ADX-016-2021-1 por 10,754.0 miles de pesos, GET-ADX-016-2021-2 por 4,195.4 miles de pesos, GET-ADX-016-2021-3 por 11,647.2 miles de pesos, GET-ADX-016-2021-4 por 7,819.4 miles de pesos, GET-ADX-016-2021-5 por 11,784.2 miles de pesos, GET-ADX-016-2021-6 por 10,970.2 miles de pesos, todos por concepto de "Suministro de Medicinas y Productos Farmacéuticos"; y GET-ADX-11\_003-2021 por concepto de "Materiales, Accesorios y Suministros Médicos" por 32,500.0 miles de pesos, se identificó que se adjudicó de manera directa debido a la emergencia sanitaria en su cuarta ola del SARS-COV 2 (Covid 19) y por la necesidad de garantizar la disponibilidad de los medicamentos y productos farmacéuticos, para la población afectada, se contó con la autorización en el Acta de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, 2ª Sesión Ordinaria del 15 de diciembre de 2021. Asimismo, los bienes se encuentran amparados en los contratos que se formalizaron en tiempo y forma por las instancias participantes, el proveedor no se encontró sancionado dentro del Directorio de Proveedores y Contratistas de la Secretaría de la Función Pública y no se encontró en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se contó con la fianza de garantía de cumplimiento y se identificó la capacidad financiera y experiencia necesaria para cumplir con el objeto del contrato.

19. Con la revisión de los contratos números GET-ADX-016-2021-1 por 10,754.0 miles de pesos, GET-ADX-016-2021-2 por 4,195.4 miles de pesos, GET-ADX-016-2021-3 por 11,647.2 miles de pesos, GET-ADX-016-2021-4 por 7,819.4 miles de pesos, GET-ADX-016-2021-5 por 11,784.2 miles de pesos, GET-ADX-016-2021-6 por 10,970.2 miles de pesos, todos por concepto de "Suministro de Medicinas y Productos Farmacéuticos"; y GET-ADX-11\_003-2021 por concepto de "Materiales, Accesorios y Suministros Médicos" por 32,500.0 miles de pesos, se identificó que se no se informó al Órgano Interno de Control del Gobierno Estado de Tlaxcala, lo relativo a los contratos adjudicados de manera directa. Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 40, párrafo cuarto.

#### **2021-B-29000-19-1823-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no informaron al Órgano Interno de Control del Gobierno Estado de Tlaxcala, lo relativo a los contratos adjudicados de manera directa, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 40, párrafo cuarto.



**20.** Con la revisión de los contratos número GET-ADX-016-2021-2 por 4,195.4 miles de pesos, GET-ADX-016-2021-3 por 11,647.2 miles de pesos, GET-ADX-016-2021-5 por 11,784.2 miles de pesos, todos por concepto de “Suministro de Medicinas y Productos Farmacéuticos”; y GET-ADX-11\_003-2021 por 32,500.0 miles de pesos, por concepto de “Materiales, Accesorios y Suministros Médicos”, se identificó que la entrega de los bienes se realizó dentro de los plazos y lugares señalados en los contratos y pedidos, por lo que no se aplicaron penas convencionales.

**21.** Con la revisión del contrato número GET-ADX-016-2021-1 por concepto de “Suministro de Medicinas y Productos Farmacéuticos” por 10,754.0 miles de pesos, se identificó que hubo atraso de 14 días en la entrega de los bienes de las remisiones números 12281460, 12281459-4, 12281459-3, 12281459-1, 12281459-5, 12281459-2, 12291464, 12291463 y 12291461, por lo que no se aplicaron, ni cobraron penas convencionales por 1,075.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 53; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 95 y 96; y del contrato número GET-ADX-016-2021-1, cláusulas primera y décima primera.

#### **2021-A-29000-19-1823-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,075,399.63 pesos (un millón setenta y cinco mil trescientos noventa y nueve pesos 63/100 M.N.), más la actualización correspondiente hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no aplicar, ni cobrar penas convencionales al proveedor por el atraso de 14 días en la entrega de los bienes de las remisiones números 12281460, 12281459-4, 12281459-3, 12281459-1, 12281459-5, 12281459-2, 12291464, 12291463 y 12291461, respecto al contrato número GET-ADX-016-2021-1, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 53; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 95 y 96; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del contrato número GET-ADX-016-2021-1, cláusulas primera y décima primera.

**22.** Con la revisión del contrato número GET-ADX-016-2021-6 por concepto de “Suministro de Medicinas y Productos Farmacéuticos” por 10,970.2 miles de pesos, se identificó que hubo atrasos de 5, 41, 41, 45, 84 días en la entrega de los bienes de las remisiones números 20, 21, 22, 23 y 28, respectivamente, por lo que no se aplicaron, ni cobraron penas convencionales por 1,097.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 53; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 95 y 96; y del contrato número GET-ADX-016-2021-6, cláusulas primera y décima primera.

#### **2021-A-29000-19-1823-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,097,016.39 pesos (un millón noventa y siete mil dieciséis pesos 39/100 M.N.),

más la actualización correspondiente hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no aplicar, ni cobrar penas convencionales al proveedor por el atraso de 5, 41, 41, 45, 84 días en la entrega de los bienes de las remisiones números 20, 21, 22, 23 y 28, respectivamente, respecto al contrato número GET-ADX-016-2021-6, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 53; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 95 y 96 y del contrato número GET-ADX-016-2021-6, cláusulas primera y décima primera.

**23.** Con la revisión del contrato número GET-ADX-016-2021-4 por concepto de “Suministro de Medicinas y Productos Farmacéuticos” por 7,819.4 miles de pesos, se identificó que hubo atraso en la entrega de los bienes de las remisiones números 8787 y 8788, ambos con 40 días respecto a lo pactado en el contrato, por lo que no se aplicaron, ni cobraron penas convencionales por 781.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 53; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 95 y 96; y del contrato número GET-ADX-016-2021-4, cláusulas primera y décima primera.

#### 2021-A-29000-19-1823-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 781,936.94 pesos (setecientos ochenta y un mil novecientos treinta y seis pesos 94/100 M.N.), más la actualización correspondiente hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no aplicar, ni cobrar penas convencionales al proveedor por el atraso de 40 días en la entrega de los bienes de las remisiones números 8787 y 8788, respecto al contrato número GET-ADX-016-2021-4, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 53; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 95 y 96 y del contrato número GET-ADX-016-2021-4, cláusulas primera y décima primera.

#### **Gastos de Operación de Unidades Médicas**

**24.** El OPD Salud de Tlaxcala ejerció los gastos de operación en las partidas genéricas del clasificador por objeto del gasto, de conformidad con las necesidades de apoyo que fueron validadas por la Secretaría de Salud y de acuerdo con el compendio nacional de insumos para la salud que dio a conocer el INSABI.

**25.** El OPD Salud de Tlaxcala entregó los medicamentos e insumos para la atención a la salud a las unidades médicas autorizadas por el INSABI; asimismo, los responsables de los centros de salud contaron con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de medicamentos al beneficiario final, mediante el surtimiento de las recetas médicas, las cuales contaron con sellos, nombre, firma y número de cédula profesional del médico que las expidió. Por otra parte, las unidades médicas contaron con licencias sanitarias y avisos de responsable sanitario expedidos por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

## Transparencia

**26.** El Gobierno del Estado de Tlaxcala informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los tres informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del E023 2021, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP; asimismo, se hicieron del conocimiento de la sociedad a través de su página de Internet y el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Adicionalmente, las cifras reportadas en el formato "Nivel Financiero" al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2021 fueron congruentes con el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado al 31 de diciembre de 2021. Finalmente, se identificó que la publicación de los tres trimestres no excedió el límite del plazo para su publicación.

**27.** El OPD Salud de Tlaxcala remitió con desfase al INSABI, los informes mensuales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos, así como el avance financiero y los rendimientos financieros generados, de enero a septiembre de 2021, y no remitió el informe mensual de octubre a diciembre de 2021. Lo anterior, en incumplimiento del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para el Desarrollo de Acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2021 número PSP-E023-2021-TLAX-29, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tlaxcala, del 1 de febrero de 2021, cláusula séptima, fracción VII; y del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para llevar a cabo acciones para el Fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal de 2021, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud 2021" número GO-E023-2021-TLAX-29, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tlaxcala, del 01 de octubre de 2021, cláusula séptima, fracción VII.

### **2021-B-29000-19-1823-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, remitieron con desfase al Instituto de Salud para el Bienestar, los informes mensuales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos, así como el avance financiero y los rendimientos financieros generados, de enero a septiembre de 2021, y no remitieron el informe mensual de octubre a diciembre de 2021, en incumplimiento del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para el Desarrollo de Acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2021 número PSP-E023-2021-TLAX-29, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tlaxcala, del 1 de febrero de 2021, cláusula séptima, fracción VII; y del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia

de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para llevar a cabo acciones para el Fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal de 2021, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud 2021" número GO-E023-2021-TLAX-29, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tlaxcala, del 01 de octubre de 2021, cláusula séptima, fracción VII.

**28.** El OPD Salud de Tlaxcala notificó al INSABI con atraso de 129 días, el estado del ejercicio presupuestal y el cierre del ejercicio presupuestario del E023 2021, en incumplimiento del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para el Desarrollo de Acciones correspondientes al Programa presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2021, número PSP-E023-2021-TLAX-29, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tlaxcala, del 1 de febrero de 2021, cláusula séptima, fracciones VII y IX; y del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para llevar a cabo acciones para el Fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal de 2021, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud 2021" número GO-E023-2021-TLAX-29, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tlaxcala, del 01 de octubre de 2021, cláusula séptima, fracciones VII y IX.

2021-B-29000-19-1823-08-007

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, notificaron al Instituto de Salud para el Bienestar con atraso de 129 días, el estado del ejercicio presupuestal y el cierre del ejercicio presupuestario del E023 2021, en incumplimiento del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para el Desarrollo de Acciones correspondientes al Programa presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2021, número PSP-E023-2021-TLAX-29, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tlaxcala, del 1 de febrero de 2021, cláusula séptima, fracciones VII y IX; y del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para llevar a cabo acciones para el Fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal de 2021, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud 2021" número GO-E023-2021-TLAX-29, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tlaxcala, del 01 de octubre de 2021, cláusula séptima, fracciones VII y IX.

**29.** El OPD Salud de Tlaxcala remitió al INSABI, los informes mensuales sobre el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores, de febrero a agosto de 2021 con atrasos de

224, 193, 163, 132, 102, 71 y 40 días, respectivamente. Por otra parte, de septiembre a diciembre de 2021, no se presentó evidencia de haber remitido dichos informes, en incumplimiento del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para el Desarrollo de Acciones correspondientes al Programa presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2021, número PSP-E023-2021-TLAX-29, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tlaxcala, del 1 de febrero de 2021, cláusula séptima, fracción XI; y del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para llevar a cabo acciones para el Fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal de 2021, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud 2021" número GO-E023-2021-TLAX-29, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tlaxcala, del 01 de octubre de 2021, cláusula séptima, fracción XI.

**2021-B-29000-19-1823-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar, los informes mensuales sobre el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores, de febrero a agosto de 2021 con atrasos de 224, 193, 163, 132, 102, 71 y 40 días, respectivamente, ni presentaron evidencia de haber remitido dichos informes de septiembre a diciembre de 2021, en incumplimiento del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para el Desarrollo de Acciones correspondientes al Programa presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2021, número PSP-E023-2021-TLAX-29, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tlaxcala, del 1 de febrero de 2021, cláusula séptima, fracción XI; y del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para llevar a cabo acciones para el Fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal de 2021, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud 2021" número GO-E023-2021-TLAX-29, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tlaxcala, del 01 de octubre de 2021, cláusula séptima, fracción XI.

**30.** El OPD Salud de Tlaxcala informó al Órgano Interno del Control en el Estado de Tlaxcala y a la Auditoría Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la formalización del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para el Desarrollo de Acciones correspondientes al Programa "Atención a la Salud 2021" número PSP-E023-2021-TLAX-29; asimismo, el ente ejecutor publicó en su página de Internet el convenio y los conceptos financiados con los recursos federales transferidos y lo publicó en el periódico oficial respectivo.

**31.** El OPD Salud de Tlaxcala publicó el convenio y los conceptos financiados con los recursos federales transferidos; sin embargo, no presentó evidencia de haber informado al Órgano Interno del Control en el Estado de Tlaxcala, ni a la Auditoría Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la formalización del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para llevar a cabo acciones para el Fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal de 2021, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud 2021" número GO-E023-2021-TLAX-29, del 01 de octubre de 2021, en incumplimiento del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para llevar a cabo acciones para el Fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal de 2021, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud 2021" número GO-E023-2021-TLAX-29, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tlaxcala, del 01 de octubre de 2021, cláusula séptima, fracciones XIV y XVI.

**2021-B-29000-19-1823-08-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no informaron al Órgano Interno del Control en el Estado de Tlaxcala, ni a la Auditoría Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la formalización del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para llevar a cabo acciones para el Fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal de 2021, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud 2021" número GO-E023-2021-TLAX-29, del 01 de octubre de 2021, en incumplimiento del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para llevar a cabo acciones para el Fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal de 2021, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud 2021" número GO-E023-2021-TLAX-29, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tlaxcala, del 01 de octubre de 2021, cláusula séptima, fracciones XIV y XVI.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 2,954,352.96 pesos pendientes por aclarar.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Código de conducta y Controles internos.

---

**Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 31 resultados, de los cuales, en 19 no se detectaron irregularidades y los 12 restantes generaron:

9 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 97,485.0 miles de pesos, que representó el 83.6% de los 116,633.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Tlaxcala mediante el Programa de Atención a la Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021, reportaron recursos como comprometidos y devengados por 114,071.4 miles de pesos, que representaron el 97.8% de los recursos asignados, y quedaron reportados como no comprometidos 2,562.2 miles de pesos, que representaron el 2.2%, de los recursos asignados que no se aplicaron en los objetivos del fondo, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 15 de enero de 2022, dentro del plazo establecido por la norma.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,954.4 miles de pesos, que representa el 3.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no informaron al Órgano Interno del Control en el Estado de Tlaxcala, ni a la Auditoría Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del

Estado de Tlaxcala, la formalización del Convenio y remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar, los informes mensuales sobre el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores, de febrero a agosto de 2021 con atrasos de 224, 193, 163, 132, 102, 71 y 40 días, respectivamente, ni presentaron evidencia de haber remitido dichos informes de septiembre a diciembre de 2021, entre otros.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tlaxcala realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP/012023/DJ/AI/077 de fecha 24 de enero de 2023 mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 11, 12, 19, 21, 22, 23, 27, 28, 29 y 31 se consideran como no atendidos.





Secretaría de la Función Pública  
 SFP/2023/DJ/AI/Tlaxcala

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 24 de enero de 2023.



ASUNTO: RECEPCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"



**FERNANDO DOMINGUEZ DÍAZ.**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.**  
**P R E S E N T E.**

En cumplimiento al acuerdo dictado con fecha veintitrés de enero de dos mil veintitrés, dentro del expediente de investigación número 36/2023/DJ/AI, y en seguimiento al informe de resultados derivado de la auditoría número 1823 denominada "Programa de Atención a la Salud", correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiuno, correspondiente a la Secretaría de Salud y O.P.D. de Tlaxcala, practicada por la Auditoría Superior de la Federación, me permito informarle, que se radicaron los números de expediente que se originaron con motivo de la cédula de resultados finales, como se detalla a continuación:

AUDITORÍA.	NÚMERO DE EXPEDIENTE.	NÚMERO DE RESULTADO.
1823	E.I. 36/2023/DJ/AI.	2 (dos).
1823	E.I. 37/2023/DJ/AI.	3 (tres).
1823	E.I. 38/2023/DJ/AI.	11 (once).
1823	E.I. 39/2023/DJ/AI.	12 (doce).
1823	E.I. 40/2023/DJ/AI.	19 (diecinueve).
1823	E.I. 41/2023/DJ/AI.	21 (veintiuno).
1823	E.I. 42/2023/DJ/AI.	22 (veintidós).
1823	E.I. 43/2023/DJ/AI.	23 (veintitrés).
1823	E.I. 44/2023/DJ/AI.	27 (veintisiete).
1823	E.I. 45/2023/DJ/AI.	28 (veintiocho).
1823	E.I. 46/2023/DJ/AI.	29 (veintinueve).
1823	E.I. 47/2023/DJ/AI.	31 (treinta y uno).

Lo anterior, a fin de recabar los elementos necesarios para determinar la viabilidad del procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente. Con fundamento en lo

**Ex-Rancho La Aguanaja s/n Apetatitlán Tlaxcala.**  
**Tel. 246 46 50 900 Ext. 2132 / 2133**

dispuesto por los artículos, 1 y 3 fracción XV del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Deseconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador y 7 fracción I, inciso a) y 20 fracciones I, II, VIII, X y XI del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo.

Sin otro particular por el momento, le agradezco la atención al presente.

**A T E N T A M E N T E.**

  
**LICENCIADO SERGIO GONZALES TORRES.  
TITULAR DE LA AUTORIDAD INVESTIGADORA  
DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**



e c.p. Lic. Eréndira Cova Brindis. - Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala. Para su conocimiento.  
e c.p. Expediente.

Lamb/sgt

---

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

El Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala y la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 40, párrafo cuarto, y 53.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 95, 96 y 224, párrafo cuarto.
6. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para el Desarrollo de Acciones correspondientes al Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud" para el ejercicio fiscal 2021 número PSP-E023-2021-TLAX-29, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tlaxcala, del 1 de febrero de 2021, cláusulas segunda, párrafos sexto y octavo, cuarta, párrafo segundo, y séptima, fracciones VII, VIII, IX y XI.

Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para llevar a cabo acciones para el Fortalecimiento preferentemente del primer nivel de atención en el ejercicio fiscal de 2021, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E023 "Atención a la Salud 2021" número GO-E023-2021-TLAX-29, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tlaxcala, del 1 de octubre de 2021, cláusulas segunda, párrafos sexto y octavo, cuarta, párrafo segundo, y séptima, fracciones VII, VIII, IX, XI y XIV y XVI.

Contrato número GET-ADX-016-2021-1, cláusulas primera y décima primera.

Contrato número GET-ADX-016-2021-6, cláusulas primera y décima primera.

Contrato número GET-ADX-016-2021-4, cláusulas primera y décima primera.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.